Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/13 de fecha 06 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN N° 065-009/13

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/13 "ADQUISICIÓN DE BATAS QUIRÚRGICAS NO ESTÉRILES DESCARTABLES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1334/13, de fecha 31 de julio de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/13 "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables", recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2013-000336, de fecha 15 de abril de 2013, el Departamento de Farmacoterapeutica, a través de la Gerencia de Salud, solicitó la "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 585/13, de fecha 24 de abril de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se encuentra incluido en el PAC 2013, con ID N° 260992 "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 003442/13, de fecha 07 de mayo de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de la Dirección Financiera, informó sobre la disponibilidad presupuestaria y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1058/13, de fecha 07 de mayo de 2013, por el monto de G. 280.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta millones) que afecta al Programa 2 "Asistencia Médica General", Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, por Resolución C.A. N° 036-012/13, de fecha 09 de mayo de 2013, en su art. 1° autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/13 "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables"; en su art. 2° Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y en su art. 3° dispone su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que por Memorando DBS/TC/N° 729/13, de fecha 28 de mayo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se reprogramó el PAC 2013, con ID N° 260992 "Adquisición de

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 065-009/13

Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, de conformidad al Acta Nº 061/13, de fecha 16 de julio de 2013, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la empresa que se presenta al presente llamado: Droguepar S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/13 "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables", eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas recomendando Declarar Desierta la presente Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, de los términos del Informe sobre cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, al comparar los precios el total del llamado

y la oferta presentada por la firma DROGUEPAR S.A., en los montos máximos de G. 536.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta y seis millones), se encuentra una diferencia presentándose la situación de acuerdo al Punto c) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 que dice: "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15° de la presente Ley". Por informe técnico se recomienda declarar desierta la presente Licitación por Concurso de Ofertas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/13 "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables", conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a iniciar los trámites para el segundo llamado, para la "Adquisición de Batas Quirúrgicas no Estériles Descartables".----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ABOG. EDUARDO DE GASPERI
ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL